FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA Sede Rosario – Campus Pellegrini
Trabajo Final

Carrera: Profesorado Universitario para la Educación Secundaria y Superior.

Título del Trabajo: "Aprendizaje significativo en las fuerzas de seguridad pública: Propuesta de intervención para ser propiciada dentro de la asignatura Legislación Policial, en una escuela de Especialidades, perteneciente al Instituto de Seguridad Publica de la Provincia de Santa Fe, durante el ciclo lectivo 2021"

Título a obtener: Profesor Universitario para la Educación Secundaria y Superior.

Alumno: Federico Gabriel Sangenito

Diciembre 2021

Dedicatoria

“A todos los hombres y mujeres que arriesgaron su vida para proteger al prójimo”

Agradecimientos

“A todos los docentes que me acompañaron y apuntalaron mi trayectoria hacia la docencia”.

“Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción”

Paulo Freyre

Resumen

Las instituciones atraviesan la vida de los sujetos, los sucesos y relaciones que transcurren en las aulas y en torno las aulas, no escapan a este proceso de socialización y finalmente terminarán dando forma a la subjetividad de los alumnos, funcionando como reguladores sociales internos. El presente trabajo observa, analiza, investiga y propone respecto del proceso enseñanza aprendizaje de un grupo de estudiantes del Curso de Ascenso para Oficiales de la Policía Provincial, dentro de la trama de sucesos que transcurren en una escuela especializada en seguridad, de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe, en particular, dentro del espacio áulico donde se dicta la asignatura Legislación Policial.

Las escuela especialidades, entendida como una institución con una forma organizacional concreta, define un espacio geográfico, imaginario y simbólico en el que se conjugan diferentes tensiones sociales, y en la que el sujeto podrá encontrar un lugar de seguridad, pertenencia y desarrollo o de enajenación, exclusión y sufrimiento. La circulación de conocimientos genera movimientos sociales que procuran la transformación de las condiciones de enajenación e injusticia.

Afianzar los conocimientos jurídicos de los agentes de la fuerza pública, redunda en fortalecerlos tanto subjetiva como profesionalmente, permitiéndoles el desarrollo de la capacidad para pensar la realidad con mayor autonomía, analizar los hechos de manera crítica y desencadenan un movimiento interno de liberación respecto a conflictos y modalidades de relación de índole regresiva. Esta virtuosa circulación se ve dramáticamente interrumpida, cuando el interés subjetivo del estudiante no encuentra correlato en el currículum. Los enfoques institucionales han procurado, a través de la práctica de intervención institucional, encontrar caminos para desenmarañar la trama de significados que teje la cultura sobre sus propias contradicciones y para facilitar a los individuos y grupos un juego social más libre. En la escuela especializada en seguridad resulta improrrogable la necesidad de una discusión en ese sentido, buscando armonizar las prioridades del currículum con los temas y problemáticas que resultan significativas para los alumnos. Así, problema e intervención interactúan en la búsqueda de transformación de la realidad que se recorta en la enseñanza y el aprendizaje de la Legislación Policial. Un nuevo orden de significados, reglas y valores debe generarse para garantizar la persistencia del fin formador y profesionalizante de la Escuela de Seguridad Pública . El requisito para que esta mirada sea posible está en constituir un punto de intersección en el que concurran las miradas de múltiples actores.

Palabras clave: aprendizaje significativo, legislación policial, deseo de aprender, estrategias metodológicas

Índice

Introducción 1
Contexto de estudio 3
Descripción de la institución **¡Error! Marcador no definido.**
Diagnóstico del problema 6
Evidencias del problema 7
Planteo del problema 16
Marco Teórico 17
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN 33
Tema: 33
Problemática detectada: 33
Objetivos: 33
Destinatarios: 33
Fundamentación 33
Estrategia de enseñanza: 34
Formato de propuesta curricular: 35
Actividades: 36
Recursos: 36
Presupuesto temporal: 36
Viabilidad de la propuesta: 36
Evaluación: 36
Conclusión: 37
Referencias Bibliográficas 39
Anexo I 41

Introducción

El presente trabajo, tiene como eje principal investigar cómo se podría lograr una mayor vinculación y articulación del currículum de Legislación Policial, con los intereses y motivaciones de los alumnos, en orden a lograr un aprendizaje más significativo.

Para el desarrollo del mencionado trabajo de investigación encuadrado en el paradigma socio-crítico, el que busca transformar una situación inicial insatisfactoria en otra superadora, se ha elegido un enfoque cuantitativo, mediante el cual se ha realizado una encuesta que incluyó preguntas de carácter cerrado aplicada sobre una muestra de 20 alumnos participantes del curso de ascenso para Oficiales de la Policía Provincial, que cursan la asignatura Legislación Policial en una Escuela de Especialidades en Seguridad con sede en Rosario. La misma ha arrojado resultados que evidencian una desconexión entre los intereses de los alumnos y el contenido del currículum, situación que trae aparejado un bajo rendimiento grupal e individual de los estudiantes.

Como consecuencia de la identificación de esta problemática, se elabora un proyecto de intervención con posible implantación de una propuesta de mejora basada en la teoría del aprendizaje significativo.

Se espera que la implementación de la PICP (propuesta de intervención en el campo profesional de la docencia) ayude a superar la situación inicial insatisfactoria de la que se parte en el diagnóstico para arribar a otra, transformada en positivo.

Los interrogantes de la investigación son:

- ¿Con qué recursos didácticos los docentes de la asignatura Legislación Policial favorecen el desarrollo cognitivo del alumnado?
- ¿Qué condiciones del aprendizaje significativo se cumplen en el desarrollo de las clases de la asignatura?
- ¿Cómo se despierta el interés de los alumnos por aprender Legislación Policial?
- ¿Cómo se les enseña a los estudiantes a analizar e interpretar diversas circunstancias profesionales?
- ¿Con qué propuesta de intervención, se puede propiciar una mayor significatividad en el aprendizaje de la misma?

Los objetivos generales de la presente investigación son:

* Conocer en qué medida el aprendizaje de la Legislación Policial resulta significativo para los alumnos del curso de ascenso para Oficiales.

* Diseñar una propuesta de intervención que posibilite al cuerpo docente a cargo de la citada asignatura, articular de una mejor manera las estrategias metodológicas de currículum vigente, reduciendo así la brecha entre las expectativas iniciales y razones de estudio del alumnado con el abordaje concreto del currículum actual. Con la finalidad de concretar lo anterior, se desprenden objetivos específicos:

- Reconocer algunos rasgos del aprendizaje significativo de la asignatura Legislación Policial, según la mirada de un grupo de alumnos.

- Indagar acerca de diferentes recursos o herramientas didácticas que puedan ser aprovechados por los docentes para que se favorezca el desarrollo cognitivo del alumnado.

- Proponer una intervención superadora en pos de favorecer un aprendizaje significativo.

Contexto de estudio

La Policía de la Provincia de Santa Fe es la institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social; actúa como auxiliar permanente de la administración de justicia y ejerce por si las funciones que las leyes, decretos y reglamentos establecen para resguardar la vida, los bienes y otros derechos de la población.

El aula escogida para realizar la presente investigación toma lugar en la asignatura Legislación Policial, de una escuela especializada en seguridad pública, ubicada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

En este apartado se hará referencia a la descripción del contexto institucional y al recorte áulico citado.

Descripción de la institución

El ISep se encuentra ubicado en el barrio Republica de la Sexta a solo un par de cuadras de la Av. Pellegrini siendo esta arteria el centro de la Ciudad de Rosario., zona de gran actividad comercial, con fluidez de tránsito tanto peatonal como motorizado. El Instituto ofrece las carreras de **Auxiliar en Seguridad y Técnico Superior en Seguridad pública y ciudadana con orientación policial**, de nivel terciario y con reconocimiento oficial. Además, se realizan cursos de capacitación permanente, jornadas y seminarios, celebrándose convenios con universidades para posibilitar el acceso a títulos de grado. **Auxiliar en Seguridad**: La carrera ofrece capacitación en la prevención de delitos y la protección de la vida y los bienes de las personas, en el marco de respeto a los derechos humanos. **Técnico Superior en Seguridad**: Una especialización para la dirección y administración institucional, y la conducción de recursos humanos. Cursos de perfeccionamiento permanente: El I.Se.P. organiza periódicamente, jornadas y seminarios destinados a todo el personal policial de distintas jerarquías y agrupamientos.

En cuanto a la materialidad de la escuela, su estructura edilicia está emplazada en calle Alem a la altura catastral del 2050, es una propiedad que ocupa prácticamente toda la manzana con un doble ingreso tanto por calle Alem como por calle 1ero de Mayo con excepción del extremo noroeste de la manzana lugar donde hay viviendas particulares, consta de numerosas aulas de medianas y grandes dimensiones, construidas a mediados de la década de 1960, las que han

sufrido remodelaciones de relevancia con el correr de los años. La infraestructura en general es acorde a la función de la institución ya que cuenta con un patio de armas con un mástil en uno de sus extremos y en sus laterales se encuentran diferentes oficinas y las aulas; en un subsuelo se ubica un polígono que solo se puede usar para realizar tiro de escuela.

Respecto del equipamiento de recursos materiales es dable destacar que la Institución cuenta con muchos recursos para la formación de sus alumnos.

El cursado de la carrera se da de Lunes a Viernes y los fines de semana solo se realizan guardias preventivas para el cuidado de la Institución, es dable mencionar que unos años atrás el instituto era interno con lo que los cadetes entraban un dia Lunes y salían los días Viernes por la tarde y en la actualidad entran a primera hora y salen a la tarde al finalizar las actividades.

En cuanto a la constitución del cuerpo directivo, cuenta con un Director General, cuatro Directores, y tres Subdirectores ya que el Instituto de Seguridad Publica esta formando por cuatro Escuelas siendo estas: La Escuela Superior de Seguridad Publica, Escuela de Especialidades, Escuela de Policía y la Escuela de Investigaciones. La nómina de docentes está integrada por muchos profesionales de distintas especialidades pero en su mayoría son Policias y miembros del poder judicial.

En cuanto a la misión educativa en el I.Se.P. se forman recursos humanos en el área de la seguridad, con especialización en seguridad pública. Para esto, el instituto gestiona carreras terciarias, cursos de perfeccionamiento y de grado junto a otras actividades educativas, complementando así las competencias necesarias para la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la protección de la vida y la seguridad de los bienes de las personas. El perfil del graduado del ISeP debe asegurarle la capacidad de trabajar en ambientes interdisciplinarios y multiculturales, para desenvolverse con solvencia en procedimientos judiciales, administrativos, criminológicos y de investigación científica. Asimismo, lo capacita para hacer uso racional de la fuerza y toma de decisiones, en virtud de su cargo y en respeto de la ética ciudadana y los derechos humanos.

En cuanto a las condiciones socio-económico-culturales de la población estudiantil asistente, en la actualidad, los alumnos que concurren a esta institución mayoritariamente pertenecen a clases sociales de mediano y bajo nivel adquisitivo y sus progenitores suelen desempeñarse laboralmente como obreros o bien, como empleados de comercios o instituciones diversas. Provenientes de toda la provincia de Santa Fe pero en su mayoría son jóvenes del norte de la provincia lugares donde

hay poco trabajo, siendo este uno de los motivos principales para la elección de la carrera policial ya que ven en ella una salida laboral importante.

A raíz de la misión educativa del establecimiento educativo, y de los conflictos que surgen en el desarrollo del año escolar en la asignatura Legislación Policial I, los cuales, en su mayoría provienen de desencuentros entre lo que, por un lado, intenta organizar y coordinar el docente y por el otro, las expectativas de los alumnos, se presenta oportuno efectuar la presente investigación, en miras a dilucidar las causas de este conflicto, abordándolo desde diferentes perspectivas y con sus distintos matices, para, finalmente intentar encontrar alternativas creativas que permitan tanto a docentes como a los alumnos desarrollar todo su potencial.

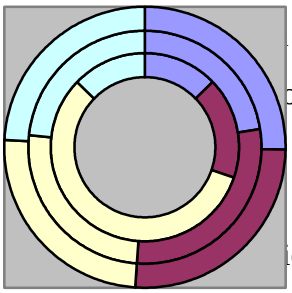
El curso de perfeccionamiento que se ofrece en la citada institución desde el año 2012 y el dictado de la materia Legislacion Policial I conforma una propuesta educativa que ofrece a los estudiantes la posibilidad de desarrollar capacidades para comprender como está formada la institución policial, cuáles son sus obligaciones y sus derechos logrando de esta forma profesionales en materia de seguridad y en el correcto ejercicio de sus funciones, realizar el ejercicio pleno de su ciudadanía interviniendo comprometidamente en problemáticas socialmente relevantes y/o controversiales, construir progresivamente su autonomía para la toma de decisiones sosteniendo una actitud crítica y sensible, realizar gestiones para integrarse al mundo, incrementar sus saberes como producto de haber aprendido a pensar, posibilitando la continuidad de estudios superiores. En Legislación Policial I constituye una asignatura central en el primer ascenso de la presente carrera y sus correlatividades son Legislacion Policial II y III. El objeto de estudio de Legislación I son todos los derechos y obligaciones que tiene un empleado policial. En estos procesos se promueve el disenso y el debate. El dictado de la asignatura Legislacion Policial I se encuentra a cargo de dos profesores, los cuales tienen a cargo entre 6 y 7 aulas de 30 alumnos aproximadamente.

Diagnóstico del problema

La metodología elegida para llevar a cabo el diagnóstico del problema central de este trabajo de investigación ha sido bajo un enfoque cuantitativo. A tal efecto, se ha trabajado con una encuesta sobre una muestra de 20 alumnos que voluntariamente accedieron a la misma, la cual fue realizada de forma online a través de la plataforma "Zoom". Se aplicó la técnica de recolección de datos correspondiente a preguntas con respuestas cerradas (Se invita al lector a reparar en el modelo de encuesta que consta en Anexo, al final del presente informe). Los ejes de las preguntas fueron analizados posteriormente, para conocer las apreciaciones de la mencionada muestra respecto de sus motivaciones, valores de estudio y las principales debilidades encontradas durante el cursado de la asignatura Legislación Policial, desde la perspectiva de parte del alumnado.

Muestra

La misma ha estado constituida por 20 alumnos cursantes de la asignatura Legislación policial, correspondiente al Curso de Ascenso para Oficiales de Policía de una escuela de seguridad pública, emplazada en el barrio Centro de la ciudad de



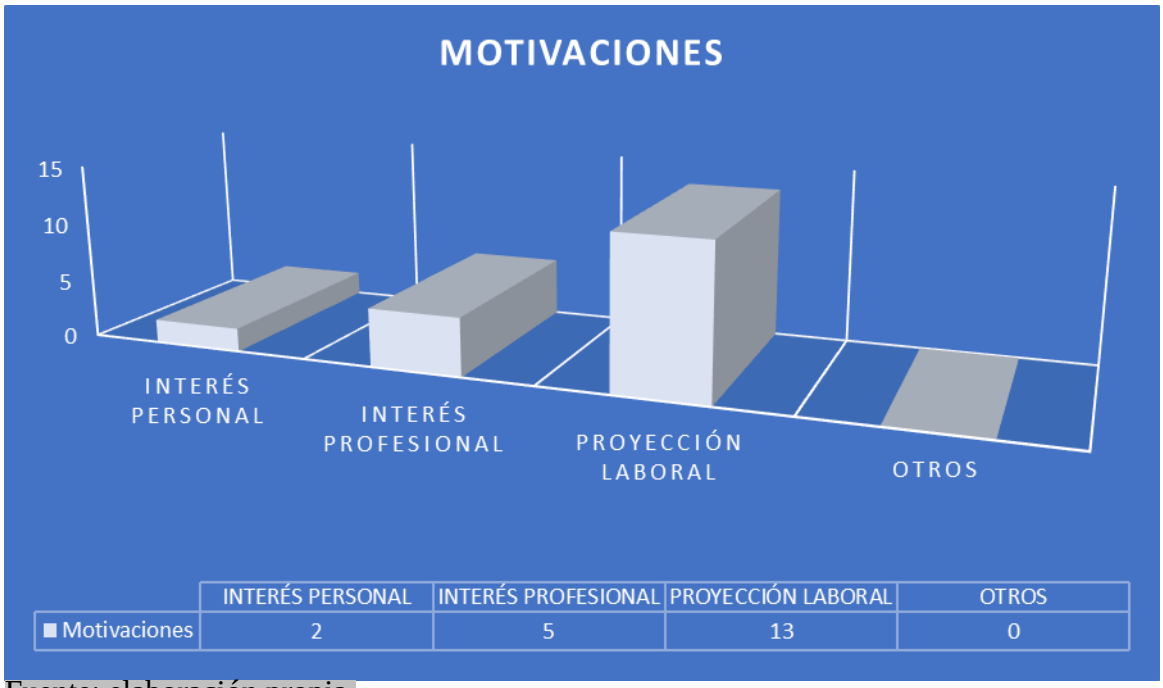
la franja etaria, la totalidad de la muestra se encuentra actualmente

os.

Evidencias del problema

ión, se muestran los resultados obtenidos en las entrevistas.

1) Motivación principal por la que eligen realizar el curso de ascenso:



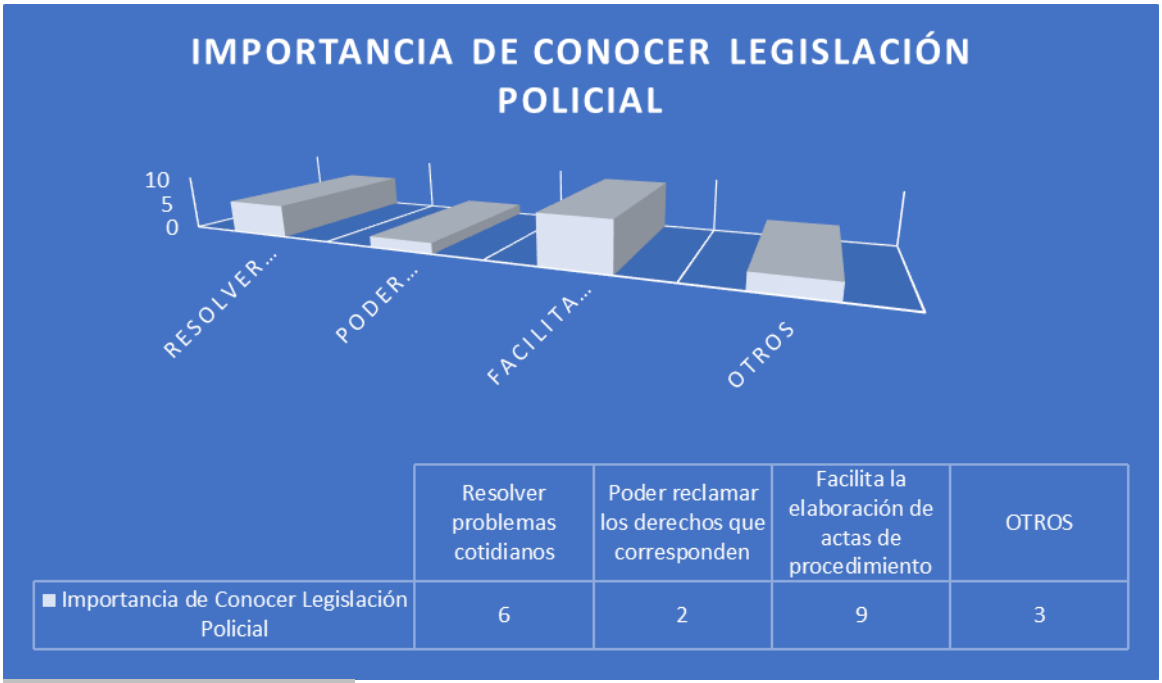
Fuente: elaboración propia.

Los alumnos muestran que en su mayoría tienen un interés motivador vinculado a su desarrollo subjetivo, tal como lo refieren quienes cursan por crecimiento como los que lo hacen por proyección personal.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Interés Personal	2	10%
Interés Profesional	5	25%
Proyección laboral	13	65%
Otros	0	0%
Total	20	100%

2)



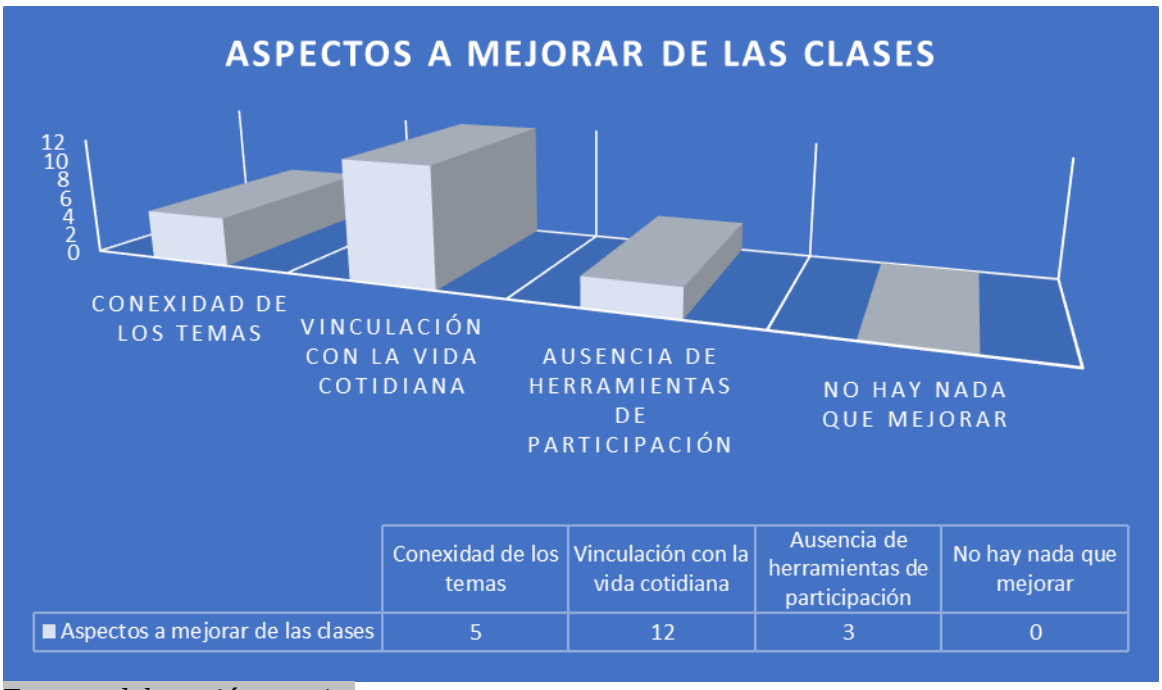
Fuente: elaboración propia.

El 30% de los estudiantes manifiesta que sirve para resolver problemas cotidianos, el 45% sabe que le facilita la elaboración de actas de procedimiento y solamente el 10% visualiza la implicancia integral que comprende el conocimiento de la Legislación Policial para un profesional de la seguridad, en cuanto el conocimiento de los propios derechos y obligaciones comprende también el conocimiento de las herramientas para resolver conflictos y procedimientos sin perjuicios para los agentes.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Resolver problemas Cotidianos	6	30%
Poder reclamar los derechos que me corresponden	2	10%
Facilita la elaboración de actas de procedimiento	9	45%
Otros	3	15%
Total	20	100%

3)



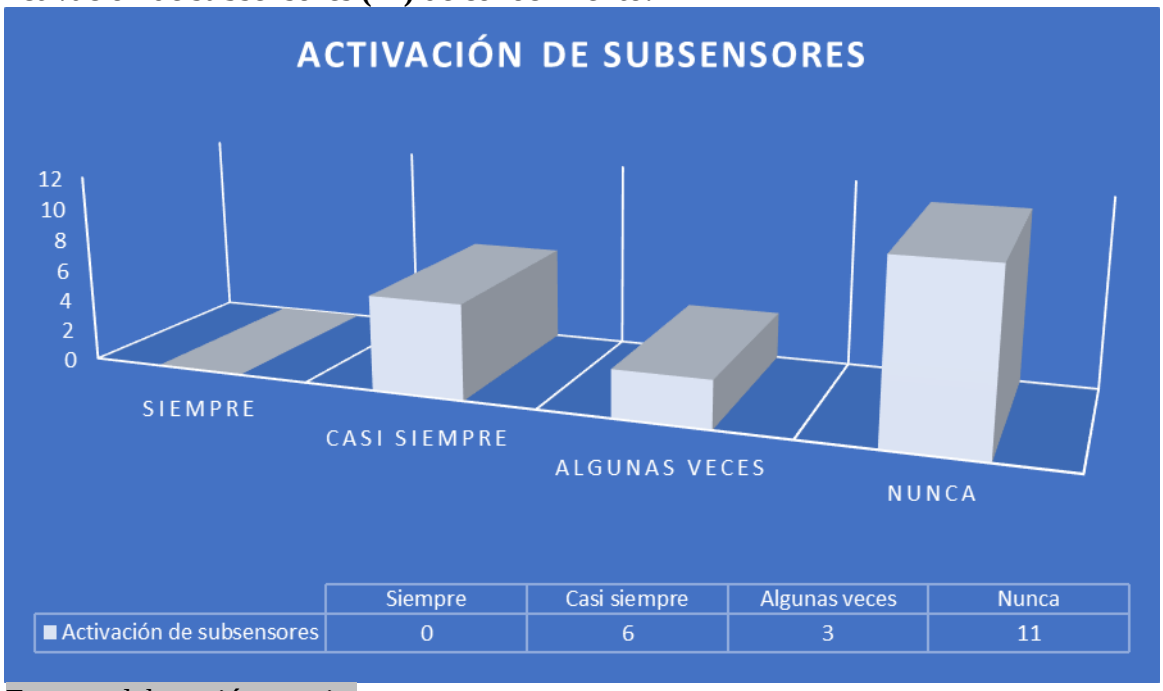
Fuente: elaboración propia.

Todos los entrevistados manifiestan que hay aspectos por mejorar en las clases de Legislación Policial, mientras la ausencia de herramientas de participación y la falta de conexidad de los temas dados se reflejan como elementos importantísimos a tener en cuenta, la ausencia de vinculación del currículum con la vida cotidiana e intereses de los alumnos aparece como el principal aspecto a trabajar.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia Absoluta	Frecuencia relativa
Conexidad de los temas	5	25%
Vinculación con la vida cotidiana	12	60%
Ausencia de herramientas de participación	3	15%
No hay nada que mejorar	0	0%
Total	20	100%

4) **Activación de subsensores (IP) de conocimiento:**



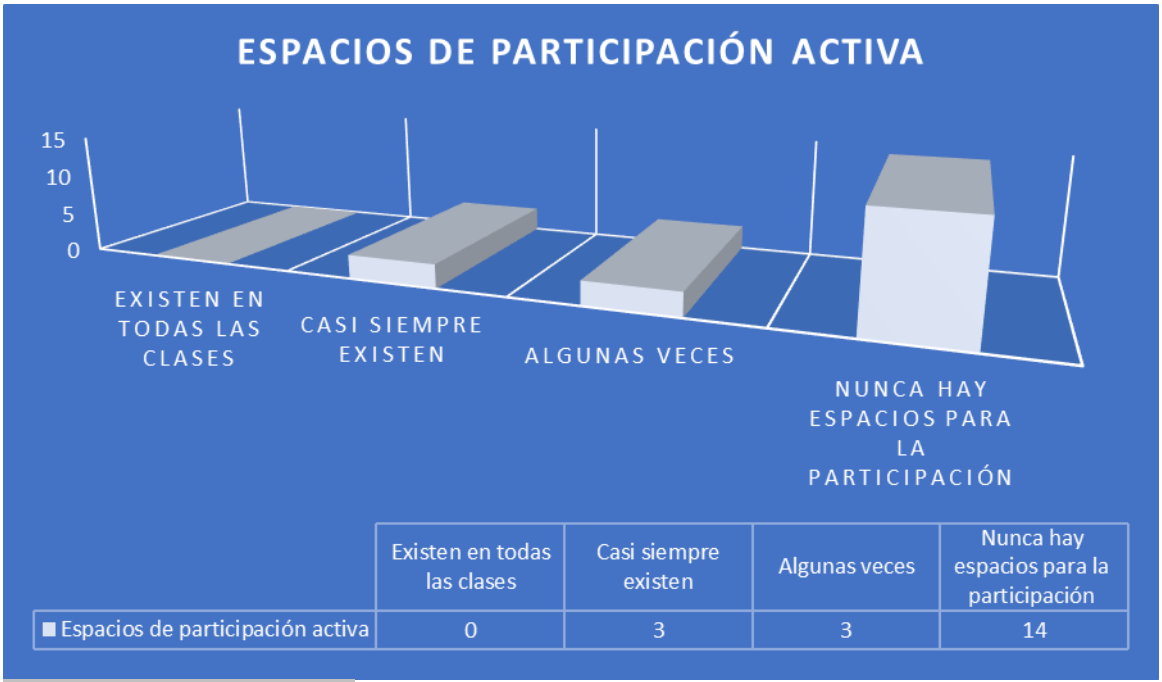
Fuente: elaboración propia.

Verificamos como resultado de esta muestra que no se aprovechan adecuadamente los conocimientos de los alumnos.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Siempre	0	0%
Casi siempre	6	40%
Algunas veces	3	20%
Nunca	11	40%
Total	20	100%

5)



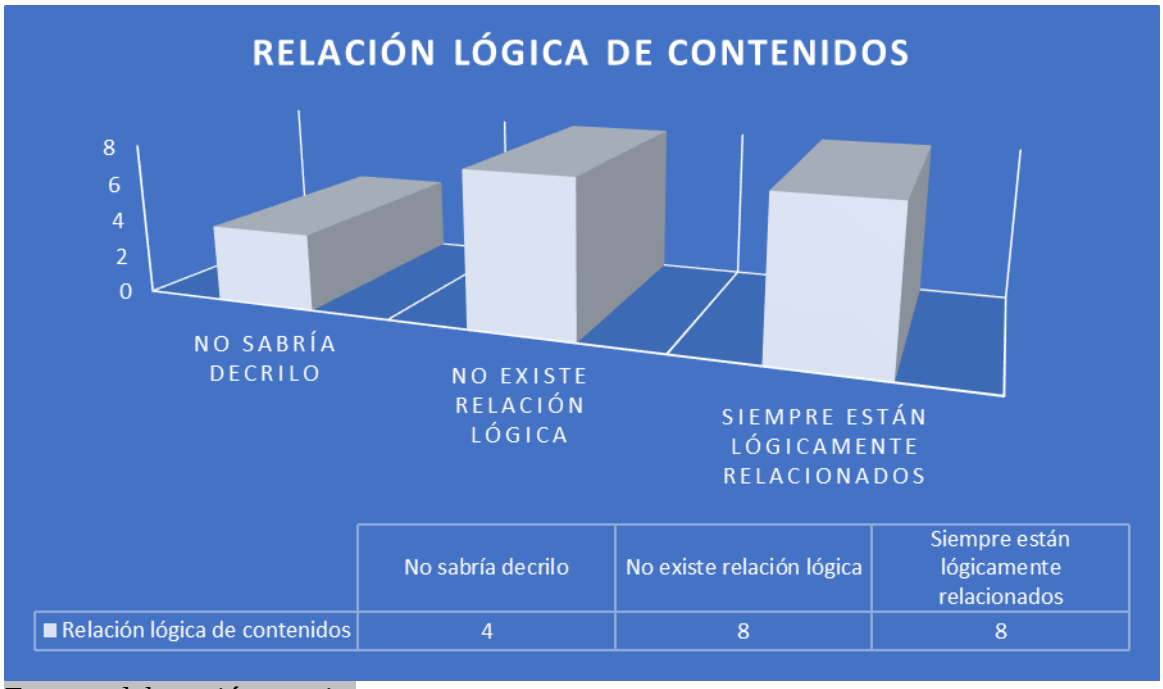
Fuente: elaboración propia.

El 70% de los estudiantes indica que no encuentra espacios de participación activa, mientras solo el 10% indica que casi siempre los encuentra. En esta oportunidad podemos visualizar que los espacios de participación activa o no se están dando, o bien se están generando inadecuadamente.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Existen en todas las clases	0	0%
Casi siempre exisen	3	15%
Algunas veces	3	15%
Nunca hay espacios para la participación activa	14	70%
Total	20	100%

6) **Relación lógica de contenidos:**



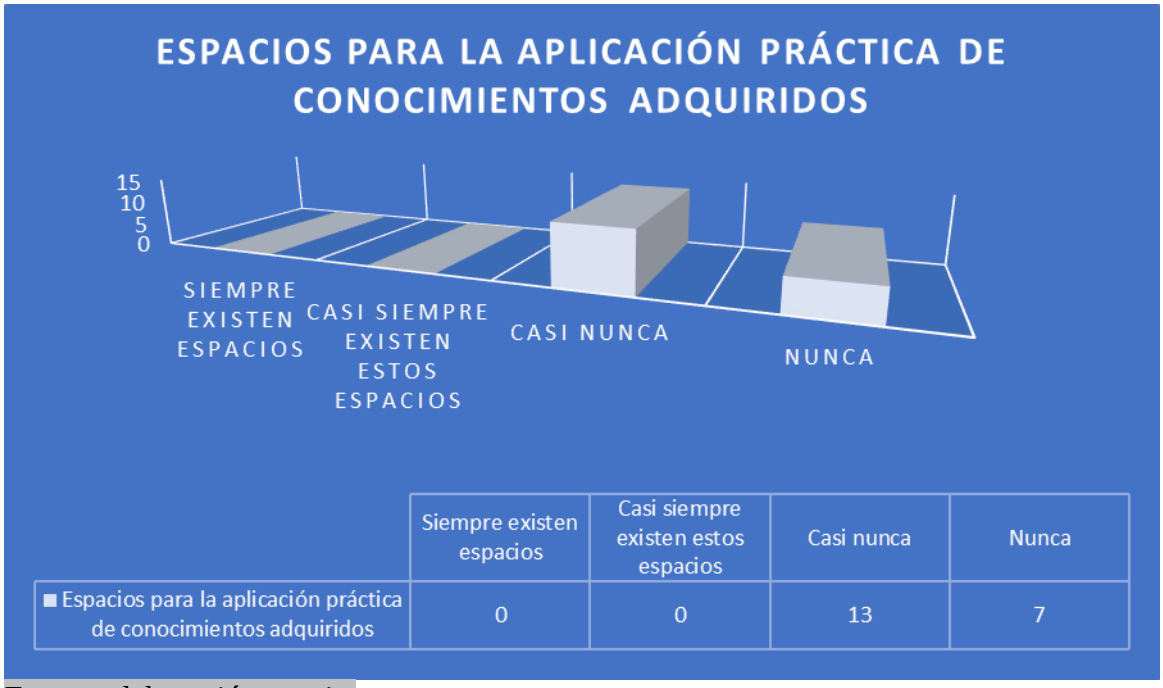
Fuente: elaboración propia.

Los estudiantes, en su gran mayoría, no logran visualizar una relación lógica de contenidos.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia absoluta	Frecuencia Relativa
No sabría decirlo	4	40%
No existe relación lógica	8	40%
Siempre están lógicamente relacionadas	8	20%
Total	20	100%

7)



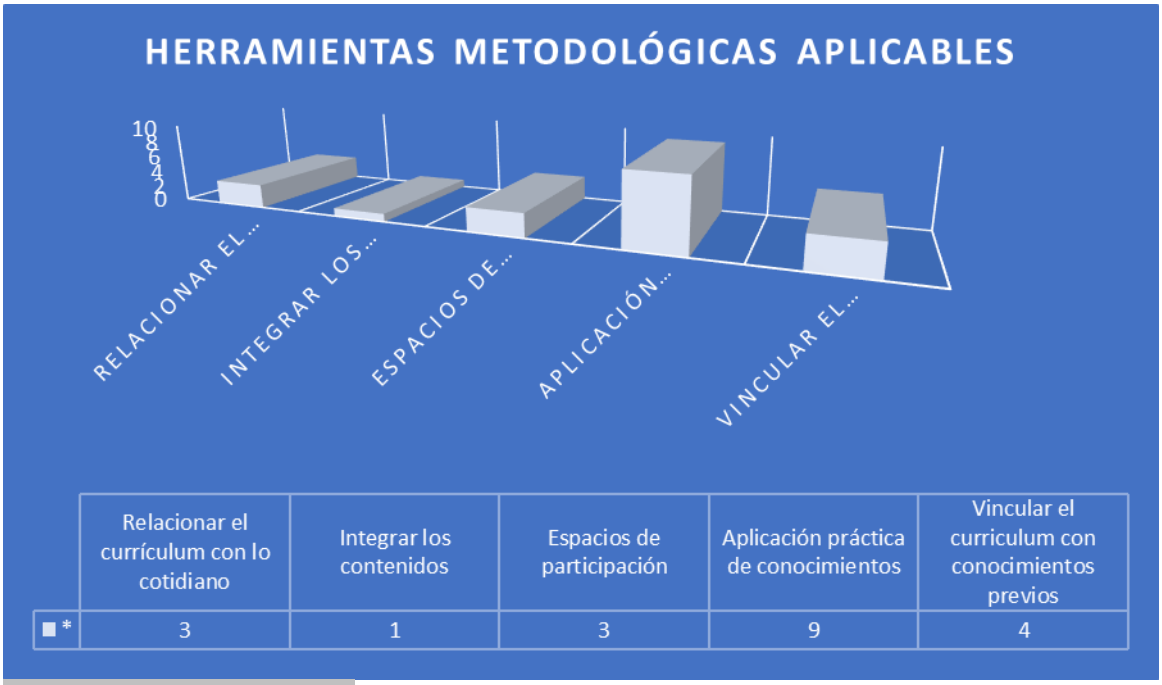
Fuente: elaboración propia.

El 60% de la muestra refiere que no encuentra nunca o casi nunca espacios para la aplicación práctica de los contenidos.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
No hay lugar	1	20%
Casi nunca hay lugar	2	40%
Casi siempre hay lugar	2	40%
Siempre hay lugar	0	0%
Total	5	100%

8) Herramientas metodológicas aplicables para que el aprendizaje de la asignatura resulte significativo:



	Relacionar el currículum con lo cotidiano	Integrar los contenidos	Espacios de participación	Aplicación práctica de conocimientos	Vincular el curriculum con conocimientos previos
■ *	3	1	3	9	4

Fuente: elaboración propia.

Aquí visualizamos cómo la aplicación práctica de contenidos despierta un especial interés en los alumnos. A su vez encontramos la necesidad de recurrir a herramientas heterogéneas para alcanzar a cubrir las expectativas y necesidades pedagógicas de los estudiantes.

Cuadro de frecuencias:

	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Relacionar el currículum con lo cotidiano	3	0%
Integrar los contenidos	1	80%
Espacios de participación	3	0%
Aplicación práctica de conocimientos	9	0%
Vincular el currículum con conocimientos previos	4	20%
Total	20	100%

A partir de las conclusiones parciales se desprende que la esencia del problema radica en que si bien los alumnos muestran en su mayoría, en cuanto a realizar el curso de ascenso un interés profesional, de proyección laboral, el currículum de la asignatura Legislación Policial se encuentran desvinculado de sus intereses reales, de sus preocupaciones y deseos, debido a diversos factores como la ausencia de claridad en la conexión de contenidos curriculares, la escasez de herramientas de participación y la falta de aprovechamiento de los conocimientos previos de los alumnos, sumado a una ausencia de espacios de la participación activa y para la aplicación práctica de contenidos.

Planteo del problema

A partir de este diagnóstico, podemos decir que ya no se puede ver a la transmisión y el desarrollo de conocimientos como una cuestión lineal e incuestionable. Actualmente cabe el replanteo como docentes acerca de la forma de interactuar con las nuevas generaciones, en especial en el ámbito académico, ya que resulta evidente a simple vista el desinterés que exhiben algunos jóvenes hacia el estudio de Legislación Policial y el desarrollo de nuevos conocimientos jurídicos.

Es por ello que resulta impostergable la necesidad de analizar en profundidad qué es lo que está pasando entre nuestros jóvenes que genera el desinterés por el estudio, y en especial la idea de que aprender Legislación Policial solo es útil para aprobar el curso de ascenso.

Para lograr este objetivo deberemos contextualizar, vincular y articular el currículum con el interés del alumnado, resignificándolo y llenándolo de contenido. Éste ¨fenómeno¨ se identificó en la encuesta como una de las mayores trabas a la hora de predisponer a los alumnos para apropiarse de reflexiones, capacidades procedimentales y actitudinales asociadas al conocimiento de Legislación Policial.

Marco Teórico

En el presente trabajo de investigación, la construcción del marco teórico se desarrolla por un lado entre el aprendizaje y el desarrollo cognitivo, su relación con el currículum y el rol activo de docentes y alumnos en el desarrollo de la asignatura Legislación Policial. A partir del desarrollo de habilidades cognitivas, surgen algunas respuestas que vienen a dar solución a la problemática planteada en la investigación, referidas a la articulación y vinculación del currículum en sinergia con las expectativas del alumnado.

A partir de allí, la discusión teórica versa sobre la vigencia de las metodologías educativas utilizadas en la actualidad y el posicionamiento del cuerpo docente sobre ésta, respecto de nuevas formas de generar en los alumnos el tan necesario deseo de aprender. "El concepto de aprendizaje significativo encuentra su correlato necesario en el concepto de deseo de aprender" (Meirieu, 2007, pág. 42).

Podemos afirmar que el aprendizaje ha sido considerado objeto de estudio por diversas teorías, intentando comprender cómo se desarrollan y construyen los conocimientos. Una de ellas es la Teoría Conductista, la cual asocia el aprendizaje con una relación de estímulos y respuestas. Se centra en el estudio de la conducta observable para controlarla y predecirla, y su objetivo es conseguir una conducta determinada. De esta teoría se plantearon dos variantes: el condicionamiento clásico y el condicionamiento instrumental y operante. El primero describe una asociación entre estímulo y respuesta contigua, de forma que, si sabemos plantear los estímulos adecuados, obtendremos la respuesta deseada, aunque la realidad es que esta variante explica tan sólo comportamientos muy elementales. La segunda variante, persigue la consolidación de la respuesta según el estímulo, buscando los reforzadores necesarios para implantar esta relación en el individuo, y define al aprendizaje como la adquisición de nuevas conductas o comportamientos. La teoría del refuerzo consiste en describir el proceso por el que se incrementa la asociación continuada de una cierta respuesta ante un cierto estímulo, al obtener el sujeto un premio o recompensa. El condicionamiento operante es la aplicación de la teoría del refuerzo. Implica emplear estos principios de forma positiva para estimular un comportamiento optimizado en el aprendizaje. Si se aplica desde sus aspectos negativos, es decir, cuando se aplica un castigo como refuerzo negativo para extinguir o disminuir la frecuencia de una respuesta, los resultados son poco claros porque se producen comportamientos reactivos emocionales, que perturban el aprendizaje e invalidan a la persona. Sin embargo, si es aplicado en forma correcta, el refuerzo puede modificar con éxito el comportamiento y estimular el aprendizaje, pero nunca la formación integral del alumno.

A diferencia del modelo centrado en el alumno, el conductismo prescinde por completo de los procesos cognoscitivos. Para él, el conocimiento es una suma de información que se va construyendo de forma lineal. Para esta corriente, la asimilación de contenidos puede descomponerse en actos aislados de instrucción. Busca únicamente que los resultados obtenidos sean los deseados, despreocupándose de la actividad creativa y descubridora del alumno. El sujeto que enseña es el encargado de provocar un estímulo que se encuentra fuera del alumno y por lo general, se reduce a premios y castigos. Este enfoque formuló el principio de la motivación, que consiste en estimular a un sujeto para que éste ponga en actividad sus facultades. Si bien no es posible negar la importancia de la motivación en el proceso enseñanza-aprendizaje y la gran influencia del conductismo en la educación, tampoco es posible negar que el ser humano es mucho más que una serie de estímulos.

Luego la teoría constructivista, aportó al estudio del aprendizaje nuevos conceptos como andamiaje, asimilación, acomodación, contexto, afectividad, en referencia al modo de aprender, etc. Estos se centran en el protagonismo del alumnado, en la importancia de la construcción que hacen los alumnos cuando aprenden. El aprendizaje humano va más allá de un simple cambio de conducta, conduce a un cambio en el significado de la experiencia. Desde esta mirada es necesario tener en consideración otros tres elementos del proceso educativo: los profesores y su manera de enseñar; la estructura de los conocimientos que conforman el currículo, el modo en que éste se produce y el entramado social en el que se desarrolla el proceso educativo (Ausubel, 1983).

> El objetivo último de la enseñanza es conseguir que el alumno adquiera la comprensión general de la estructura de un área de conocimiento. Uno de sus principios fundamentales es la motivación, pensada como la condición que predispone al alumno hacia el aprendizaje y su interés solo se mantiene cuando existe una motivación intrínseca. Este tipo de motivación recibe tres formas: la curiosidad (aspecto novedoso de la situación), la competencia (que motiva al sujeto a controlar el ambiente y a desarrollar las habilidades personales y de reciprocidad) y la necesidad de adoptar estándares de conducta acordes con la demanda de la situación (Bixio, 2006, pág. 17).

"El aprendizaje encuentra su motor en el concepto de motivación la cual puede ser pensada como una chispa que permite encender el aprendizaje e incentiva el desarrollo del proceso" (Ospina Rodriguez J. , 2006, pág. 158).

De esta manera vamos viendo que el aprendizaje es mucho más que un mero cambio de conducta. Implica un cambio en el significado de la experiencia y en ese cambio la motivación como condición que predispone al aprendizaje juega un papel fundamental en la adquisición de conocimientos.

Aquí juega un rol fundamental el docente, como guía y sostén en la motivación desde el encuentro interpersonal, ayudando al alumno a encontrar sentido al aprendizaje:

> Cada docente va deliberando en su cotidianeidad, una propuesta vincular áulica, a través de su accionar pedagógico y sus actitudes sociales. Si centramos el proceso enseñanza- aprendizaje solo en explicar una materia, solo tomando en cuenta el área cognitiva, la propuesta vincular no será tan propicia para la motivación, como aquella otra que toma otros factores sociales, psicológicos, vinculares que contemplan las necesidades, ansiedades y metas de los propios jóvenes (Barreiro, 2009, pág. 56).

Esa chispa puede traducirse como la motivación intrínseca o extrínseca, según los criterios con los cuales se comprende la realidad. Si parte del propio sujeto, quien es movido por la curiosidad y el descubrimiento, hablamos de motivación intrínseca, la cual tiene como objetivo el logro de una meta. Pero si el sujeto encuentra la motivación en condiciones externas como pueden ser las calificaciones, el aprendizaje se convierte en un medio para cumplir con la meta (Ospina Rodriguez J. , 2006).

Llegados a este punto resulta imperioso enlazar estas teorías con los conceptos básicos de la asignatura Legislación Policial, a fin de dar cuenta de la existencia o no de elementos que viabilicen la posibilidad de tornar en significativo el aprendizaje de esta. En ese sentido, podemos afirmar que la Legislación Policial es el conjunto de normas que regulan los derechos, deberes y obligaciones del personal policial, establece sus atribuciones especiales, los límites a esas atribuciones, determina su organización jerárquica y su ordenamiento interno, regula situaciones de desobediencia e incumplimientos, establece formas y procedimientos específicos, sanciones disciplinarias y regula los procedimientos administrativos.

La normativa policial es muy amplia no obstante ello, consideramos que hay normas que el personal policial no puede desconocer como son: la Ley Orgánica Policial, la Ley del Personal Policial 12.521/06, el Decreto Reglamentario 461/15 y el Reglamento para Sumarios Administrativo (R.S.A.), este último vigente por aplicación del artículo 123 de la Ley 12521, en tanto y en cuanto sus disposiciones no sean contrarias a dicha ley.

La Ley 12.521 fue dictada en el año 2006 y derogó la Ley 6769. Esta nueva ley produjo importantes modificaciones pudiendo mencionar, entre las más importantes, la estructura de un cuadro único en la escala jerárquica; la incorporación de un capítulo referente al Régimen de Responsabilidad Policial (derogando el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial); la modificación del sistema de ascensos policiales mediante la incorporación de un Régimen de Ascensos y Concursos (Capitulo V), entre otras cuestiones.

Estado policial: es la situación jurídica que resulta del conjunto de deberes y derechos establecidos por las leyes y decretos, para el personal policial de todos los escalafones. Los Deberes del Estado policial son deberes esenciales para el personal policial en actividad:

a) La sujeción al régimen disciplinario policial. Esto implica acatar incondicionalmente el régimen de responsabilidad del personal policial.

b) Aceptar grado, distinciones, o títulos concedidos por autoridad competente y de acuerdo con las disposiciones vigentes.

c) Ejercer las facultades de mando y disciplinarias que, para el grado y cargo establece la reglamentación correspondiente. El Decreto Reglamentario 461/15 expresamente establece como falta administrativa el no sancionar. Asimismo dicho decreto al regular el procedimiento de sanción directa, expresamente considera que el superior que constata la falta y no actúa en consecuencia incurre en la falta grave prevista en el artículo 43 inc. E) y k) de la Ley 12.521

d) Desempeñar los cargos, funciones y comisiones del servicio, ordenado por autoridad competente y de conformidad con lo que para cada grado y destino determinen las disposiciones legales vigentes.

e) Abstenerse de realizar distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias basadas en motivos raciales, de género, de color o de cualquier tipo legalmente no autorizadas.

f) Mantener, en la vida pública y privada, el decoro que corresponde para poder cumplir eficientemente las funciones policiales.

g) Promover judicialmente con conocimiento de sus superiores, las acciones privadas que correspondan frente a imputaciones de delitos.

h) Presentar y actualizar anualmente, declaración jurada de sus bienes y las modificaciones que se produzcan en su situación patrimonial y de la de su cónyuge, si lo tuviera.

i) Guardar secreto, aún después del retiro o baja de la institución, en cuanto se relacione con los asuntos del servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales impongan esa conducta.

j) No desarrollar actividades lucrativas o de cualquier otro tipo incompatible con el desempeño de las funciones policiales que corresponden a su grado y cargo. A tal efecto, al incorporarse a la Institución se exigirá declaración jurada.

k) En el caso de renuncia, seguir desempeñado las funciones correspondientes, hasta el término de treinta (30) días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión. De no ser así el empleado incurre en Abandono de Servicio y lo que es más grave en el delito de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Policial.

Autoridad Policial: El personal con autoridad policial a los fines del art. 25 de la LPP está obligado a portar arma de fuego durante el tiempo de prestación del servicio (Art. 29 LPP). Esta fue otra de las modificaciones incorporadas ya que el régimen anterior establecía como falta administrativa el no portar el arma reglamentaria en todo lugar o circunstancia. En la actualidad es obligatorio portar el arma solamente durante la prestación del servicio, quedando a criterio del empleado su portación mientras se encuentre franco de servicio.

Son derechos esenciales para el personal policial en actividad:

a) La propiedad del grado y el uso del título correspondiente.

b) El destino inherente a cada jerarquía y especialidad o escalafón.

c) El uso del uniforme, insignias, atributos y distintivos propios del grado, antigüedad, especialidad y función de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, provistas por el Estado Provincial.

d) Los honores policiales que para el grado correspondan, de acuerdo con las reglamentaciones que rijan el ceremonial policial.

e) La percepción de los sueldo, suplementos y demás asignaciones, que las disposiciones vigentes determinan para cada grado, cargo y situación.

f) La asistencia médica y psicológica permanente y gratuita y la provisión de los medicamentos necesarios hasta la total curación de lesiones o enfermedades contraídas durante o con motivo de actos propios del servicio.

g) El desarrollo de sus aptitudes intelectuales y físicas, mediante la asistencia a cursos extra policiales, estudios regulares en establecimientos oficiales o privados de cultura general o formación profesional, práctica de deportes y otras actividades análogas, siempre que su concurrencia no dificulte su presentación normal de servicios exigibles por su grado y destino y los gastos consecuentes sean atendidos por el interesado.

h) No sufrir distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias basadas en motivos raciales, de género, de color o de cualquier tipo legalmente no autorizadas.

i) La presentación de recursos o reclamos según las normas que los reglamenta.

j) La defensa letrada a cargo del Estado en los juicios penales o acciones civiles que se le inicien por particulares, con motivo de actos o procedimientos del servicio, o motivados por éste.

k) El uso de una licencia anual ordinaria, de las especiales y las por causas extraordinarias o excepcionales, previstas en la reglamentación.

l) Los ascensos que le correspondieren, conforme a las normas reglamentarias.

m) Los cambios de destino, que no causen perjuicio al servicio, solicitados para adquirir nuevas experiencias policiales, tendientes al perfeccionamiento profesional, o fundados en razones personales.

n) El servicio asistencial para sí y los familiares a cargo, conforme las normas legales vigentes.

o) La notificación escrita de las causas que dieron lugar a la negación de ascensos, uso de licencias reglamentarias u otros derechos determinados en las normas vigentes aplicables.

p) La percepción del haber de retiro para sí y la pensión policial para sus derechohabientes, conforme las normas legales en vigencia.

q) Las honras fúnebres que, para el grado y cargo determine la reglamentación correspondiente.

Régimen de concursos y ascensos (Ley 12.521/06) Reglamentado por Decreto 1166/2018: Los ascensos del personal policial se regirán por el principio constitucional de idoneidad, se producirán por decreto del Poder Ejecutivo, serán grado a grado y por

sistema de concursos. La reglamentación fijará las condiciones para los ascensos por mérito extraordinario y los post mortem, que se regirán por la reglamentación que los regula. Anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. El número de vacantes se fijará por aumento de la planta base, por los retiros, las bajas o la creación de cargos por necesidades institucionales que establecerá dicho Ministerio. Los concursos se realizarán a partir del 1º de septiembre del año anterior al de la toma de posesión del cargo. De los concursos sólo podrá participar el personal policial de la jerarquía inmediata anterior de cualquiera de los escalafones con el tiempo de permanencia que establece el Anexo II. Si no se inscribiere o no aprobare el concurso, personal policial que cuente con el requisito del tiempo de permanencia establecido en el Anexo II de esta ley, excepcionalmente, podrá inscribirse personal policial de la misma jerarquía que no acredite tal requisito. Si no hubiere postulantes que cumplan los requisitos de jerarquía y permanencia en el cargo establecidos en las párrafos precedentes, excepcionalmente podrá inscribirse personal policial de la jerarquía anterior que integre el mismo tramo de la carrera, hasta cubrir las necesidades del concurso que se llame. El personal policial que no intervenga o no apruebe los concursos, permanecerá en su grado hasta alcanzar los años de servicios mínimos para el retiro obligatorio, percibiendo en cualquier caso el suplemento general remunerativo por permanencia en el grado que corresponda. Inhabilidades - No podrán presentarse a concursar para el ascenso, el personal que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: a) Falta de tiempo de permanencia en el grado, de acuerdo al Anexo II del cuadro único, con las excepciones del Artículo 75; b) No haber aprobado el o los cursos de actualización o perfeccionamiento obligatorios en la carrera, a que hubieren sido convocados, cualquiera fuere la causa; c) Hallarse bajo sumario judicial, con auto de procesamiento o suspensión del juicio a prueba por delito doloso. También por delitos culposos que integren los Títulos XI y XII en sus capítulos I al IV, del Libro II del Código Penal; d) Haber sido sancionado con suspensión de empleo por falta grave en el año del concurso o en el inmediato anterior; e) No haber aprobado el examen de aptitud física o síquica que se reglamente para el grado que se concurse. Si la causal inhabilitante prevista en el inciso c) se produce con posterioridad a la inscripción al concurso, impedirán participar de él. Si el concurso ya se hubiere realizado y/o propuesto, tales causales obstarán al dictado del decreto de nombramiento. El inhabilitado permanecerá en el grado y cargo que ocupaba sin otro derecho que el de participar en un nuevo concurso cuando cesen las causas de inhabilitación.

El personal que se hallare bajo sumario administrativo en el que se investiga su responsabilidad por falta administrativa podrá participar de los concursos que se convoquen, pero mientras tal circunstancia subsista obstará al dictado del decreto de nombramiento.

El régimen Disciplinario Policial se aplica al personal en actividad, al personal retirado y al dado de baja pero por hechos cometidos mientras se encontraba en actividad. Constituye falta administrativa toda infracción a los deberes policiales establecidos expresamente o contenidos implícitamente en las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes. Ante la atribución de una falta, el agente policial tiene los derechos de defensa y de debido proceso. (art. 39 LPP 12.521). Clasificación de faltas administrativas: La Ley 12.521 las clasifica en faltas administrativas leves (Art. 41) y faltas administrativas graves (Art. 43)

Faltas Leves:

a) El incumplimiento de los deberes prescriptos en el artículo 23 inc. A), c) y j) de esta ley y los relativos al régimen de servicio fijado.
b) Las faltas a la ética policial que signifiquen incorrecciones en las relaciones que requieren el servicio policial, tanto en el ámbito interno como externo.
c) La tardanza o inasistencia injustificada de hasta 72 (setenta y dos) horas, con descuento de haberes por el término de incumplimiento de servicio.
d) Prestar servicio con falta de diligencia, capacidad, eficiencia, seriedad o fuera de lugar, tiempo, forma y modalidad que por reglamento o resolución se establezca.
e) No cumplir las disposiciones legítimamente adoptadas por sus superiores para establecer el orden interno o las relacionadas con aspectos básicos del servicio.
f) No controlar debidamente los servicios que por su cargo y grado le correspondan, ni responder fundadamente por los incumplimientos o infracciones de los subordinados, ni adoptar las medidas tendentes a hacer cesar la falta y de responsabilidad de los infractores
g) No comunicar dentro del plazo de los tres días de notificada cualquier resolución judicial o administrativas susceptibles de modificar su situación de revista o la prestación de sus servicios.
h) No suministrar información necesaria por razones administrativas relacionadas con prestaciones asistenciales u otras necesarias según la política institucional para el sector.

i) Realizar gestiones o valerse de influencias o procurárselas para cuestiones relacionadas con el régimen de servicio o la situación como funcionario o empleado policial.

j) Realizar actos que comprometan la función policial o a la Administración, sea por declaraciones o comunicaciones de cualquier naturaleza, induciendo a error a los responsables del organismo donde se desempeñe o formulando denuncias falsas o improcedentes.

k) Consumir en acto de servicio o inmediatamente antes de su prestación, sustancias que puedan producir afectación en relación a la prestación del servicio por influenciar o comprometer du plenitud psicofísica, cualquiera fuese la cantidad utilizada. La prueba de ello se complementará con los dictámenes que correspondan. La negatoria injustificada implica presunción en contra de quien la ejerza. Quien deba hacerlo por razones de tratamientos o diagnósticos, deberá informarlo con la debida antelación y debidamente acreditado.

l) Producir por negligencia, imprudencia, impericia o por inobservancia de deberes o reglamentos daño, pérdida o deterioro de bienes del Estado o de particulares.

Faltas Graves:

Son faltas graves aquellos hechos que atenten gravemente contra el orden constitucional, los poderes públicos o las instituciones constituidas o los derechos humanos establecidos o contra la repartición o la Administración. Sin perjuicio de tal calificación típica, especialmente, se consideran faltas graves:

a) Todos los deberes esenciales establecidos en el artículo 23 de esta ley, con excepción de los incisos a), c) y j), y los que surjan de las leyes y reglamentos policiales cuando fueren esenciales para la función y el orden interno de la Repartición.

b) Prestar servicios inherentes a la función policial o que deban prestarse por el sistema de policía adicional o que fueren manifiestamente incompatibles con los presta en la Repartición, en beneficio propio o de terceros, para personas físicas o jurídicas. Igualmente, desarrollar actividades lucrativas o de cualquier tipo incompatibles con las funciones policiales. Un reglamento establecerá lo concerniente a desarrollar de

actividades permitidas sean de orden técnico, profesional o artesanal que no constituyan incompatibilidad.

c) No intervenir debidamente, cuando está obligado a hacerlo, sin causa que lo justifique y sin dar conocimiento inmediato al Funcionario policial o al magistrado judicial competente de la jurisdicción donde ocurre el hecho o acto.

d) Utilizar o blandir el arma de fuego provista o que utiliza para el servicio en situaciones que no correspondan por razones de seguridad para la integridad

e) de las personas, proporcionalidad de los medios empleados en los hechos y con agotamiento de las medidas preventivas que establezcan los reglamentos policiales para las intervenciones en el servicio policial.

f) No intervenir haciendo cesar y adoptando las medidas de responsabilidad para con los infractores de faltas leves o graves o denunciando formalmente los hechos que lleguen a su conocimiento sean o no personal subalternos del que constata.

g) Las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes.

h) Las faltas de respeto graves cometidas contra el superior o personal policial de cualquier jerarquía a cargo y los actos de insubordinación que de cualquier modo afecten el orden interno de la Repartición o los servicios que debe prestar la misma o sus dependientes.

i) Mantener vinculaciones personales con personas que registren actividad o antecedentes delictuales o contravencionales públicamente conocidos, u otorgando información en cualquier modo que pueda ser utilizada para frustrar, impedir o dificultar investigaciones de orden penal, de faltas administrativas.

j) La vinculación con cualquier actividad o profesión que signifique otorgar ventaja o conocimiento que pueda ser utilizado a favor material de una persona, en especial lo concerniente a personas privadas de libertad o en condiciones de hallarse en tal situación y sin perjuicio de las obligaciones de comunicación, incomunicación y tratamiento humano que corresponde otorgar a las personas.

k) Demorar las rendiciones de cuentas o los fondos o sumas de dinero que por cualquier concepto corresponda con su función le sean entregadas o entren en su esfera de vigilancia o no controlar o hacer controlar los inventarios y/o los depósitos de efectos de bienes que pertenezcan a la Repartición o a las personas en general o no informar los hallazgos o secuestros de elementos en forma inmediata ante la autoridad de la jurisdicción, dentro o fuera del horario de servicio.

l) Los incumplimientos a los deberes y atribuciones policiales y a las competencias que determina el Código Procesal Penal de la Provincia.

m) Aceptar todo tipo de dádiva por sí o por terceros u ocasionar por negligencia la fuga de detenidos o la violación de su incomunicación o no dar trámite a sus pedidos o recursos o someterlos a tratos inhumanos o degradantes de cualquier naturaleza que produzcan menoscabo a sus derechos humanos, sin perjuicio de la adopción de las medidas de seguridad debidamente autorizadas.

El Artículo 42 de la LPP es un agravante de las faltas leves cuando se den algunas de las circunstancias allí enumeradas. Las faltas leves (Art. 41) se transforman en graves cuando las consecuencias produzcan alteración del:

- Orden interno.
- La investidura pública de los funcionarios o empleados.
- La repartición o la administración.
- Que importen menoscabo relevante a lo dispuesto en leyes y reglamentos.
- Que perjudiquen material o moralmente a la Administración, debidamente fundamentadas.

El Decreto 0461 de fecha 16/02/2015 reglamentó el **Régimen de responsabilidad administrativa** del personal policial incorporando nuevas conductas no enunciadas expresamente en la Ley 12.521/06 como faltas administrativas. Asi por ejemplo al reglamentar el art. 41 inc. d) que dice: "Prestar servicios con falta de diligencia, capacidad, eficiencia, seriedad o fuera de lugar, tiempo, forma y modalidad que por reglamento o resolución se establezcan" estableció que quedan comprendidos en la descripción que acabamos de mencionar:

-La falta de aseo o descuido en la conservación del uniforme, armamento y equipo;

-Fumar dentro y fuera de las dependencias policiales o lugares de servicio; -Usar indebidamente, en horarios de servicios ,teléfonos celulares, entre otras.

Es decir las faltas administrativas están enumeradas en la Ley 12.521/06 en los arts. 41 (faltas leves) y 43 (faltas graves). Lo que hace el Decreto 461 es reglamentar dichas faltas, es decir incorpora nuevas conductas como integrantes del tipo descripto en dichos artículos. Es importante señalar que la enumeración de faltas administrativas que hace el Decreto 461/15 es meramente enunciativa, pudiéndose incorporar otras conductas no previstas expresamente.

Las organizaciones, Según Schvarstein L. (citando a Etzioni), son las "unidades socialmente construidas para el logro de fines específicos". Hace una descripción de la existencia de la misma desde varios aspectos:

a. Las organizaciones como establecimientos. Por ejemplo: una Comisaría, la Jefatura de Policía, el edificio del Instituto de Seguridad Pública a los cuales se les asigna una finalidad social, en este caso, estos "lugares" albergan la finalidad de brindar seguridad a la comunidad o educar a los componentes de la policía.

b. Las organizaciones como unidades simples o compuestas. Un ejemplo de unidad simple sería una comisaría del pueblo o ciudad como unidad de orden público de la zona, o sea como componente de un sistema más amplio que la incluye. Este sistema más amplio, por ejemplo, una Unidad Regional, sería una unidad compuesta, ya que incluye a muchas unidades simples.

c. Finalmente, Schvarstein subraya el carácter de construcción social de las organizaciones. Se refiere a que aún en su carácter de establecimiento, solo existen por la construcción perceptual del observador. ¿Quién vio, tocó u olió una organización? En efecto, estamos frente a un concepto cultural y que, como toda descripción, existe en el lenguaje. Pero más allá de esta clasificación y retomando la definición, la organización policial fue socialmente construida con fines de brindar seguridad a la comunidad. En este sentido, la L.O.P. en su art. 1 dice que "La Policía de la Provincia de Santa Fe es la institución que tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social... desempeña sus funciones en todo el territorio de la

provincia con excepción de lugares sujetos a jurisdicción militar o federal o de otra policía de seguridad.

A la luz de estas premisas, es necesario destacar el carácter fluctuante de la legislación policial, producto de largos y heterogéneos procesos de producción del pensamiento, matizados por diferentes y variadas aristas afectivas, cognitivas, sociales y conductuales. Es por ello que no basta con el tipo de motivación que pueda tener el alumno, sino que el profesor juega un papel importante apuntando a la motivación intrínseca, aquella que incentiva a aprender. Y lo hace posicionándose dentro del aula como figura de autoridad, desde una concepción democrática "concebida como una vinculación legitimada, reconocida y de carácter positivo para la formación del alumno" (Barreiro, 2009, pág. 83)**.**

Por lo tanto, se ponen en juego los distintos estilos que conjugan notas de personalidad y modelos de enseñanza, los que interactúan condicionando el clima de estudio y la predisposición hacia el aprendizaje. Por un lado, el estilo admonitorio y punitivo, y por el otro el estilo democrático, firme y empático. El primero se encuentra asociado a marcar el error, las falencias, basándose en la descalificación, generando exclusión, ausencia de motivación y frustraciones. El segundo deposita su confianza en el respeto y la aceptación, poniendo énfasis en los logros y la valorización, tendiendo a la inclusión y la motivación, promoviendo la participación, creando una matriz cooperativa. Posicionándonos pedagógicamente en el segundo estilo de autoridad, estaremos favoreciendo la motivación en el alumno (Barreiro, 2009, pág. 83).

Todo lo expuesto hasta aquí nos lleva a plantear la teoría sobre el aprendizaje significativo que aporta Ausubel:

Un aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial con lo que el alumno ya sabe. Por relación sustancial y no arbitraria se debe entender que las ideas se relacionan con algún aspecto existente específicamente relevante de la estructura cognoscitiva del alumno, como una imagen, un símbolo ya significativo, un concepto o una proposición. La teoría del aprendizaje significativo ofrece el marco apropiado para desarrollar la motivación y generar el interés por lo que se aprende. Su premisa es considerar de importancia lo que el alumno ya sabe, y que la nueva información pueda incorporarse dentro de esa estructura de conocimiento previa, dejando de lado la concepción de tabula rasa de los alumnos, para pensarlos como actores protagonistas de sus aprendizajes a partir de sus conocimientos previos y de las experiencias que tengan (Ausubel, 1983).

El aprendizaje significativo ocurre cuando una nueva información "se conecta" con un concepto relevante ("subsensor") preexistente en la estructura cognitiva, esto

implica que, las nuevas ideas, conceptos y proposiciones pueden ser aprendidos significativamente en la medida en que otras ideas, conceptos o proposiciones relevantes estén adecuadamente claras y disponibles en la estructura cognitiva del individuo y que funcionen como un punto de "anclaje" a las primeras. Para entender mejor el modo en cómo se da el aprendizaje significativo, nos puede resultar útil la comparación con el aprendizaje mecánico donde no se necesitan conocimientos previos para aprender ya que la nueva información se almacena arbitrariamente, sin necesidad de comprender lo que se aprende o de relacionarlo con una experiencia previa. Podemos pensar que el aprendizaje por descubrimiento corresponde al de tipo significativo y el aprendizaje por recepción corresponde al de tipo mecánico, pero Ausubel, en lo que sigue, nos advierte que no existe una separación tajante entre estos tipos de aprendizajes; no necesariamente se aprende de un modo o de otro, sino que ambos interactúan de maneras diferentes y se necesitan mutuamente.

La condición para que un aprendizaje sea significativo es la posibilidad de que la nueva información sea incorporada a una estructura cognitiva previa, es decir que se relacione con lo que el alumno ya sabe. Para que esto suceda, es necesario plantear una serie de requisitos, a saber: el contenido debe ser lógico, debe estar organizado de manera tal que posea un significado lógico para que el aprendizaje no sea al pie de la letra; el contenido adquiere significado psicológico a partir de la estructura individual que tiene el alumno en referencia al material aprendido; para el aprendizaje de un nuevo conocimiento el alumno debe presentar una disposición para el aprendizaje significativo, es decir que debe tener disposición para relacionar la nueva información de manera sustancial y no arbitraria; lo aprendido no debe ser arbitrario sino que la nueva información debe relacionarse con experiencias previas o familiares; el aprendizaje significativo involucra la modificación y evolución de la nueva información (Ausubel, 1983).

Descripción de los tres tipos de aprendizaje significativo: de representaciones, de conceptos y de proposiciones. El aprendizaje de representaciones “ocurre cuando se igualan en significado símbolos arbitrarios con sus referentes (objetos, eventos, conceptos) y significan para el alumno cualquier significado al que sus referentes aludan” (Ausubel, 1983, pág. 6). Es el aprendizaje más elemental del cual dependen los demás y se presenta cuando se puede relacionar una palabra con un objeto. Con relación al aprendizaje de conceptos, los define como "objetos, eventos, situaciones o propiedades de que posee atributos de criterios comunes y que se designan mediante algún símbolo o signos"(pág. 6). Este tipo de aprendizaje habla de la adquisición de conceptos, los cuales pueden ser adquiridos a través de la experiencia y la asimilación. Con respecto al aprendizaje significativo, es un aprendizaje que implica la combinación y relación de varias palabras.

Es decir, la teoría del aprendizaje significativo dentro de la perspectiva constructivista pone énfasis en la figura del alumno como el motor de su propio aprendizaje. Los padres, maestros y miembros de la comunidad son facilitadores de su logro, pero no la pieza principal. "El objetivo de la enseñanza es que los estudiantes construyan un conocimiento significativo; alcancen la comprensión cognitiva para favorecer el cambio conceptual, logren niveles satisfactorios de adaptación al contexto y alcancen un adecuado bienestar" (Ortiz Granja, 2015, pág. 101) . Por lo tanto, la metodología a utilizar deberá estar en concordancia con ciertas premisas como por ejemplo tener en cuenta el contexto, considerar los saberes previos, favorecer la implicación activa, propiciar el diálogo y la participación activa, e incluir el diseño de actividades que tengan en cuenta el contacto con materiales palpables. Analizando los contenidos y conceptos de la asignatura Legislación Policial, resulta innumerable la cantidad de elementos de los que podremos valernos para despertar interés en los estudiantes, será necesario entonces reformular la manera de transmitir y desarrollar estos conocimientos, vinculándolos con sus intereses, con sus proyecciones personales, con su vida cotidiana, con la tecnología actual y con su historia personal. A través de la búsqueda de nuevas propuestas educativas que sean significativas desde el punto de vista epistemológico, lógico y social, podremos recapturar el interés de los alumnos sobre lo que aprenden, pero esto no será posible sin repensar nuestra didáctica, sin acopiar nuevos saberes y estrategias en pos de alcanzar la motivación necesaria que propicie un aprendizaje significativo y despierte el deseo de aprender.

Para favorecer el aprendizaje significativo y como nuevo punto de partida, resulta de particular interés propiciar la intervención desde un formato de taller.

> Un taller es una organización centrada en el hacer, que integra el saber, el convivir, el emprender y el ser, posibilitando la producción de procesos y/o productos. Promueve el trabajo colectivo y colaborativo, la vivencia, la reflexión, el intercambio, la toma de decisiones y la elaboración de propuestas en equipos de trabajo. Es un formato valioso para la confrontación y articulación de las teorías con las prácticas. El taller ha de permitir que se conjugue el potencial intelectual individual y colectivo en la búsqueda de soluciones a problemas reales. De este modo, los participantes se enriquecen dentro del proceso mismo de su labor, tanto como de sus resultados prácticos. (...) El taller, lejos de constituir una finalidad en

sí, es ocasión de un nuevo punto de partida: pretende servir de base para la reflexión y la toma de decisiones y no para reproducir posiciones tomadas de antemano (UNESCO, 1981, pág. 32).

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Tema:

"Aprendizaje significativo en las fuerzas de seguridad pública: Propuesta de intervención para ser propiciada dentro de la asignatura Legislación Policial, en una escuela de gestión oficial especializada en seguridad, perteneciente a la Provincia de Santa Fe, durante el ciclo lectivo 2021"

Problemática detectada:

El aprendizaje de Legislación Policial no resulta significativo para los alumnos: no encuentran interés en la asignatura debido a diversos factores como la ausencia de claridad en la conexión de contenidos curriculares, la escasez de herramientas de participación, la falta de aprovechamiento de sus conocimientos previos, la ausencia de espacios para la participación y la aplicación práctica de contenidos.

Objetivos:

Analizar las prácticas de enseñanza en pos de propiciar un aprendizaje significativo.

Facilitar a los alumnos herramientas de participación para que puedan aplicar la teoría en un contexto real.

Fomentar en los alumnos el interés mediante la implementación de interacciones tecnológicas y prácticas.

Incentivar el replanteo del dictado de las clases basándolo en la activación de subsensores de conocimiento.

Destinatarios:

Estudiantes y docentes de la asignatura Legislación Policial del curso de ascenso para Oficiales de la Policía de Santa Fe.

Fundamentación

La propuesta apunta a ofrecer desde el espacio áulico, el despliegue de un dispositivo pedagógico el cual, valiéndose de herramientas pedagógicas heterogéneas, logre despertar en los alumnos el tan necesario deseo de aprender. Facilitar a los estudiantes el acceso a un aprendizaje significativo para que puedan vivir el aprendizaje de la Legislación Policial como parte de su contexto real. Se propone un trabajo colectivo que involucre a los docentes y a sus alumnos desde un nuevo paradigma.

Se incentiva por parte del cuerpo docente un replanteo del dictado de la asignatura, el cual demanda gran compromiso, buscando en todo momento la interacción y el intercambio de conocimientos con sus alumnos. A su vez, la puesta en valor de los conocimientos previos de los alumnos revestirá un valor fundamental. Por último, la vinculación del currículum con la vida cotidiana de los estudiantes, con su actividad profesional, conllevará también poner en la práctica esos conocimientos, sacando a los alumnos de las cuatro paredes del aula para embeberlos de práctica en la calle de esos conceptos construidos colectivamente. De esta manera, puede ocurrir que se tenga que rever la cantidad de temas a abordar, pero se apela a la calidad más que a la cantidad, como así también a la igualdad de oportunidades entre los estudiantes: proveerles a todos la posibilidad del estudio de campo, ya que no todos realizan tareas de calle, sino que muchos se encuentran con destino en reparticiones administrativas y carecen de espacios donde ver, conocer o aplicar los conocimientos adquiridos.

Estrategia de enseñanza:

Introducir a los alumnos en el tema "actas de procedimiento," charlar sobre sus conocimientos a la hora de labrarlas. Dialogar sobre dudas vinculadas a las obligaciones y los derechos en juego en la redacción y perfeccionamientos de las mismas.

Ofrecer a los alumnos tres hechos ilícitos como ejemplo, sobre los cuales desarrollar las actas correspondientes. Los temas serán referidos a los hechos más habituales de su vida profesional: "robo calificado", "violencia de género" y "abuso de armas". Aprovechar los conocimientos previos de los alumnos, como base para desarrollar la actividad, para ello estableceremos como premisa que sean elaboradas en grupos de a cuatro alumnos que pertenezcan en lo posible a diferentes reparticiones, de manera que sus conocimientos al respecto puedan integrarse desde la perspectiva que toma cada sección de la estructura policial, logrando fortalecer las constancias de procedimientos con los ejes más importantes para cada área.

Fomentar el desarrollo de la experiencia científica-práctica, motivando la conexión de la teoría con la práctica de la Legislación Policial. Para ello en primer lugar a un docente de la misma institución quien dicta la asignatura Investigación Criminal, quien verificará las actas labradas indicando los aspectos que tienen más relevancia desde el punto de vista de la Agencia de Investigación Criminal. Posteriormente los equipos expondrán los resultados de su trabajo, el cual será analizado por un agente de Asuntos Internos, actual docente en la institución de la asignatura "Violencia Institucional" quien facilitará la conexión de lo trabajado con posibles irregularidades en el proceder.

De esta manera lograremos trabajar la conexión del curriculum de esta asignatura con los demás asignaturas del curso. Apelar al compromiso del cuerpo docente de la institución, los directivos y los alumnos, a fin de establecer las dinámicas adecuadas, para que la actual necesidad de prácticas profesionales, sean una nueva realidad para la escuela. A su vez, mediante esta práctica, la comunidad educativa se involucrará activamente en la satisfacción de las necesidades reales de la enseñanza, esto se convertirá en un nuevo eje del proyecto educativo, llenándolo de contenido y logrando así la formación integral de esta generación de Oficiales.

Formato de propuesta curricular:

La propuesta curricular se llevará adelante mediante el formato de Taller. Se citará a participar del mismo a los alumnos del curso, a un docente de Investigación Criminal y a un docente de Violencia Institucional.

Presentación de la tarea y las actividades: se explicará a los estudiantes la finalidad del taller y el aporte que puede realizar a su formación y procesos de aprendizaje.

Organización de los grupos: los participantes serán invitados a formar grupos de cuatro miembros, pertenecientes a diferentes reparticiones. Seguidamente se les propondrá elegir el tema que les resulte de mayor interés para posteriormente compartir los conocimientos previos que cada participante tiene del mismo.

- *Desarrollo del trabajo en los grupos:* En este sentido, se promoverán las interacciones grupales, invitándolos a comentar las ideas de cada miembro sobre por dónde comenzar a trabajar. Se orientará el trabajo de los grupos, brindándoles apoyo a través del especialista en Investigación Criminal y facilitándoles el material teórico a tener en cuenta.
- *Trabajo de sistematización:* una vez confeccionada el acta, se invitará a cada grupo a traspasar lo producido a un power point. En esta instancia los trabajos serán observados por el agente de Asuntos Internos, quien hará las recomendaciones pertinentes.
- *Puesta en común*: se buscará construir, de manera colectiva, un todo significativo a partir de las producciones parciales de cada grupo. En primer lugar se destacarán los puntos centrales de cada producción. Seguidamente un representante por grupo presentará mediante un proyector audiovisual los resultados del trabajo plasmados en el power point, Es fundamental que el plenario no se convierta en una mera transmisión de información o en un simple relato de lo realizado por cada grupo, sino que se centre en la interacción, la argumentación, la discusión de puntos de vista y propuestas. Para lograrlo, se

invitará a todos los participantes del taller a compartir opiniones, generar aportes, señalar convergencias y divergencias y sugerir otras miradas.

- *Sistematización de las producciones, aportes y construcciones de los participantes:* Se procurará que el taller culmine con una síntesis de las ideas y conclusiones más importantes, destacando que aspectos son los más importantes a tener en cuenta ante cada procedimiento.

Actividades:

Clases presencial.

Elaboración de Acta de procedimiento

Elaboración y exposición de Power point

Conclusión grupal.

Recursos:

En el aula: pizarra, marcador, material bibliográfico, dispositivos electrónicos como celulares, tablets, proyector, pent drivers, lápiz, papel, goma de borrar, computadoras.

Presupuesto temporal: La propuesta se llevará a cabo en el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, concretamente el día miércoles 10 de marzo en el horario de 14:20 hs a 16:00 hs.

Viabilidad de la propuesta:

Se cuenta con todos los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de la propuesta. La propuesta no aumenta la necesidad de recursos disponibles, sino que busca optimizar su aprovechamiento.

Evaluación:

La evaluación del proyecto nos brinda información sobre el grado de desarrollo de las competencias. Al concluir con el desarrollo de las actividades propuestas, se evaluará si se logró el objetivo o si es necesario realizar una reformulación del proyecto. La evaluación de los estudiantes se realizará de manera constante y permanente. Como instrumentos de evaluación formal se incluirán la revisión sobre lo trabajado en el taller, el acta de procedimiento y el power point, así como la observancia de los aspectos formales requeridos. Se evaluará cómo integran los contenidos aprendidos en otras asignaturas, poniéndolos en práctica en la elaboración del acta de procedimiento.

Mediante instrumentos de evaluación no formal se evaluará el compromiso. Durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, los estudiantes se van transformando en los controladores de sus propios progresos: participación, cooperación, valoración de las prácticas y autoevaluación.

Impacto esperado:

Mediante esta investigación se pretende desarrollar una propuesta didáctica superadora que aumente la motivación y el interés de los alumnos por la Legislación Policial, vinculando la asignatura con los reales intereses y preocupaciones de los alumnos. Reflexionar sobre el modo en cómo se enseñan los contenidos en las escuelas de seguridad, teniendo en cuenta el contexto, la idiosincrasia de toda la comunidad educativa, y las actuales deficiencias presupuestarias con que alumnos y docentes deben lidiar diariamente.

El objetivo final es propiciar la enseñanza de los contenidos de modo que se pueda recapturar el interés de los estudiantes sin perder de vista la necesidad de revisión de las estrategias pedagógicas, apuntando a generar las condiciones para que se pueda alcanzar tal objetivo, y aprovechando las necesidades para convertirlas en fortalezas del proceso de enseñanza.

Conclusión

Podemos decir con certeza que despertar el interés por estudiar Legislación Policial a los alumnos del curso de ascenso de la escuela especialidades en seguridad, es una tarea que debe llevarse a como una construcción diaria en la que toma fundamental importancia una buena planificación, la escucha activa respecto de sus necesidades e intereses, aprovechar sus conocimientos previos, sus ideas y conclusiones para construir con ellos el conocimiento, y habilitar espacios de participación adecuados a sus inquietudes. La comparación de ejemplos, la consulta de ideas, el debate y la interacción resultan los medios más idóneos para despertar el interés de los alumnos. Las actividades de talleres, trabajo en grupos e investigación orientadas son medios que aumentan notablemente la participación de los alumnos, su compromiso con el proceso de construcción de conocimiento y tornan significativo el aprendizaje. Los conocimientos construidos durante el desarrollo de la asignatura deben ser visualizados como algo útil en su vida actual, para su desarrollo profesional y su seguridad jurídica.

Referencias Bibliográficas

Ausubel, D. (1983). Psicología Educativa y Labor Docente. Madrid, España: https://pdf4pro.com/amp/view/david-ausubel-psicolog-237-a-educativa-y-la-labor-docente-47dcaa.html.

Barreiro, T. (2009). Los del fondo. . *Novedades Educativas, Buenos Aires, Argentina*, 240.

Bixio, C. (2006). *¿Chicos aburridos? El problema de la motivación en la Escuela.* Rosario: Homo Sapiens.

Coon, D. (1988). *Fundamentos de psicología.* México: Thomson.

Cruz, L. (16 de Diciembre de 2020). *Lifeder.com.* Obtenido de Los 22 Biólogos mas famosos e importantes de la historia.: https://www.lifeder.com/biologos-famosos/

Fernandez, L. (1994). *Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas.* Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Fontaines Ruiz, T., & Rodriguez Lauro, Y. (2008). *Redalyc.* Obtenido de Estructuras e interacciones en la construcción del conocimiento: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76111716006

Meirieu, P. (https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2385713 de ISSN 0210-0630, Nº 373, 2007 de 2007). Cuadernos de pedagogía. Ejemplar dedicado a África. (J. Casals, Entrevistador)

Ortiz Granja, D. (2015). *El constructivismo como teoría y método de enseñanza.* Cuenca, Ecuador: Sophia.

Ospina Rodriguez, J. (2006). La motivación, motor del aprendizaje. *Revista Ciencias de la Salud, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia*, 158.

Ospina Rodriguez, J. (2006). La motivación, motor del aprendizaje. *Revista Ciencias de la Salud, Universidad del Rosario, Bogotá, Colombia*, 159.

Rosas Díaz, R., & Balmaceda, C. S. (2008). *Piaget, Vigotsky y Maturana. Constructivismo a tres voces.* Buenos Aires: Aique Grupo Editor.

Sarmiento Diaz, M. I. (1999). *Psicología y aprendizaje.* Mexico: Trillas.

UNESCO. (1981). *Introducción: el concepto de "Taller de Trabajo". En Guía para Talleres de Formación de Formadores de Personal Docente Parte A.* París, Francia: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi999nGhc_xAhUprZUCHQVUD20QFjABegQIChAD&url=https%3 A%2F%2Fwww.igualdadycalidadcba.gov.ar%2FSIPEC-

CBA%2Fpublicaciones%2FEducacionSecundaria%2FLISTO%2520PDF%2FDi sCurric-CB_CO-Anexo1.pd.

Anexo I

Modelo de encuesta:

Introducción:

La presente encuesta es un instrumento diseñado en el marco de un trabajo de investigación a realizar para la finalización de la carrera "Profesorado en Educación Secundaria y Superior" en la UAI (Universidad Abierta Interamericana)

Propósito de su aplicación

Recabar información sobre en qué medida se da el aprendizaje significativo en la asignatura Legislación Policial, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos previos de los alumnos.

Modo de aplicación:

Anónima, en forma virtual por plataforma Zoom, ante el encuestador que se predispone a disipar dudas sobre su aplicación.

Destinatarios:

Alumnos del Curso de ascenso para oficiales, de una escuela especializada en seguridad pública, de gestión oficial de la Provincia de Santa Fe.

Encuestador: Federico Sangenito

Fecha de aplicación: Septiembre de 2021

Consigna:

Responde las preguntas marcando con una cruz (X) una o varias de las alternativas propuestas:

1) ¿Cuál fue la motivación principal por la que elegiste realizar el Curso de Ascenso?:

A) Por interés personal
B) Por interés profesional
C) Por proyección laboral
D) Otra

2) **¿Cuál es la importancia de conocer Legislación Policial?**

A) Me servirá para resolver problemas cotidianos
B) Para reclamar los derechos que me corresponden.
C) Me facilitará la elaboración de actas de procedimiento.
D) Otros

3) Si tuvieras que señalar algún aspecto a mejorar de las clases ¿cuál sería?

A) La conexidad de los temas

B) La vinculación de los temas con la vida cotidiana.

C) La ausencia de herramientas de participación.

F) No hay nada que mejorar.

4) Activación de subsensores de conocimiento. ¿Se aprovechan los conocimientos previos de los alumnos para la producción de nuevos conocimientos?

A) Siempre.

B) Algunas veces.

C) Pocas veces.

D) Nunca.

5) ¿Existen espacios de participación activa en clase?

A) Existen en todas las clases.

B) Casi siempre existen.

C) Algunas veces

D) Nunca hay espacios para la participación activa en clase.

6) ¿Existe una relación lógica entre los contenidos que se abordan?

A) No sabría decirlo.

B) No existe ninguna relación lógica.

C) Siempre están lógicamente relacionados.

7) ¿Hay lugar para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en clase?

A) No hay lugar.

B) Casi nunca hay lugar.

C) Casi siempre hay lugar

D) Siempre hay lugar.

8) ¿Cuál de estas herramientas metodológicas consideras idónea para que el aprendizaje de la asignatura resulte significativo?

A) Relacionar el currículum con lo cotidiano

B) Integrar los contenidos

C) Espacios de participación

D) Aplicación práctica de conocimientos

E) Vincular el currículum con conocimientos previos